



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 18 OCT 2002

VISTO: El Expte. N° 102/2002 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ INCUMPLIMIENTO NORMATIVAS DE CONTRATACIONES Y CONTROL PREVIO IPAUSS", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a raíz de la Nota Interna N° 397/2002 por la cual la Auditora Fiscal a cargo del control previo en el IPAUSS solicita el análisis de las atribuciones de los funcionarios del Instituto para suspender la aplicación de una Ley y un Decreto Reglamentario, como así también la decisión plasmada en Memorandum N° 57/2002 respecto de la no intervención del Tribunal de Cuentas, aludiendo razones de urgencia;

Que por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 88/2002 V.A., de fecha 23/09/2002, se puso en conocimiento del Sr. Presidente del IPAUSS la investigación que lleva adelante este Organismo de Control, respecto de las actuaciones de referencia, a fin de que produzca su descargo y/o aporte nuevos elementos de juicio que estime pertinentes;

Que a la fecha no se ha recibido respuesta alguna por parte del Instituto;

Que en virtud de ello corresponde otorgar un plazo perentorio de setenta y dos (72) a las autoridades del IPAUSS para que tomen vista de las actuaciones y produzcan el descargo correspondiente;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

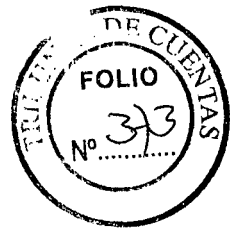
RESUELVE

ARTICULO 1º: EMPLAZAR al Sr. Presidente del IPAUSS para que en un plazo impostergable de SETENTA Y DOS (72) horas contadas a partir de la notificación de la presente, tome vista de las actuaciones de referencia a efectos de producir su descargo y/o aporte nuevos elementos de juicio no incluidos en autos.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR al Sr. Presidente y Vicepresidente del IPAUSS con copia



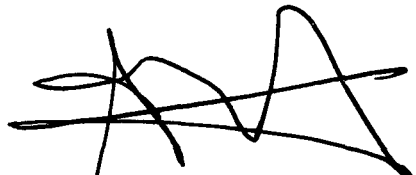
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS




certificada de la presente.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido,
ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 1107 2002 V.A.-


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia